



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO."

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0121-2023-A-MDB.

Villa Belén, 15 de agosto del 2023.

VISTO:

El **Acuerdo de Concejo N° 045-2023-SO-CM-MDB** de fecha 07 de agosto de 2023 y **OFICIO N°181-2023-MDB-GM**, el Gerente Municipal remite al despacho de Alcaldía la propuesta de conformación del Comité Especial, encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán y ejecutarán proyectos de inversión y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado"; el **Proveído N° 1871-2023-ALC**, el Despacho de Alcaldía remite los actuados a Secretaría General para la elaboración de la Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ley N° 29230 y modificatoria, "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", se impulsa la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante el **Acuerdo de Concejo N° 045-2023-SO-CM-MDB**, emitido con fecha 07 de agosto del 2023 se aprobó la lista de proyectos inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo.

Que, mediante Oficio N° 181-2023-MDB-GM, el Gerente Municipal remite al despacho de Alcaldía la propuesta de conformación del Comité Especial, encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán y ejecutarán proyectos de inversión y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado";

Que, en ese sentido, es necesario implementar las correspondientes acciones administrativas, destinadas a expedir el acto resolutorio para designar al Comité Especial, encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán y ejecutarán proyectos de inversión y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado";

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Gerencia de Administración y Finanzas; de acuerdo con las atribuciones establecidas en los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán la elaboración del Expediente Técnico y ejecutarán Mantenimiento de los Proyectos priorizados detallados a continuación, los mismos que estarán integrados de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	a) CARLOS AUGUSTO NAVAS ARMAS / Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.	a) FRANK ROBERT DÍAZ DIAZ / Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano.	CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYUY, DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.	2551820
	b) JUAN EDMILSON HUANSI PEZO / Jefe de la Oficina General de Planeamiento Estratégico.	b) ÍTALO MANUEL BURGA MUÑOZ / Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión Pública.		
2	c) THALÍA PRISCILLA ORBE JIMENES / Sub Gerente de Logística, Patrimonio y Servicios Generales.	c) CARLOS MAGNO REÁTEGUI / Gerente de Administración y Finanzas.	CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYUY, DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.	2423707



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico, la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	d) CARLOS AUGUSTO NAVAS ARMAS / Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural. e) JUAN EDMILSON HUANSI PEZO / Jefe de la Oficina General de Planeamiento Estratégico.	d) FRANK ROBERT DÍAZ DÍAZ / Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano. e) ÍTALO MANUEL BURGA MUÑOZ / Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión Pública.	CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYUY, DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.	2551820
2	f) THALÍA PRISCILLA ORBE JIMENES / Sub Gerente de Logística, Patrimonio y Servicios Generales.	f) CARLOS MAGNO REÁTEGUI / Gerente de Administración y Finanzas.	CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD DE DOS DE MAYO DE MUYUY, DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.	2423707

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley 29230 y modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley No 29230, su Reglamento, normas complementarias, Reglamento de Organización y Funciones y la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la difusión de la presente Resolución y su notificación a los interesados a los interesados y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad Distrital de Belén
C.P.C. CESAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS
ALCALDE